FECHA DE CREACIÓN DEL COMITÉ
21/06/2018

BASE LEGAL
Decreto 682 de 2018 "Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud. Ministerio de Salud y de la Protección Social.", **y las normas que lo reglamenten o modifiquen.**

1. OBJETIVO
Apoya a la Junta Directiva en la definición de una política de nombramientos y retribuciones, la garantía de acceso a información veraz, apoyan la evaluación anual del desempeño por parte de la Junta Directiva, órganos de gestión y control interno, monitoriza las negociaciones con terceros.

INTEGRANTES
• Tres miembros de Junta Directiva • Dos profesionales externos expertos en las áreas Contables o Económicas, seleccionado por la Junta Directiva.

FUNCIONES
1. Propender porque los miembros del máximo órgano social, los afiliados y el público en general tengan acceso a la información. 2. Revisa el cumplimiento de los deberes de la junta directiva, el desempeño de la alta gerencia. 3. Monitorear las negociaciones realizadas por directores de la junta directiva con acciones, cuotas o partes de interés. 4. Propone y supervisa el cumplimiento de la política de remuneración de los administradores, empleados y alta gerencia. 5. Propone nombramiento y remoción del gerente. 6. Propone criterios por los cuales la entidad contrata a sus principales ejecutivos, identificando perfiles funcionales y personales. 7. Revisa el desempeño de la alta gerencia, entendiendo por el al Gerente y funcionarios del grado inmediatamente inferior.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

Realizara reuniones ordinarias de manera semestral.

En caso de requerirse reuniones extraordinarias estas deberán citarse con 10 días hábiles de anticipación por el presidente de la Junta Directiva o por lo menos tres integrantes del Comité

REGISTROS

Las citaciones deben ser por escrito con al menos 15 días calendario de anticipación, en la citación se debe dejar constancia del orden del día propuesto
De cada reunión se debe diligenciar un acta por escrito y listado de asistencia.

OTRAS DISPOSICIONES

El Comité nombrará un Presidente que debe ser Director y un Secretario o Secretaria que puede ser externo y en este caso asistirá a las reuniones sin voz ni voto.

El quórum deliberatorio será de mínimo 3 personas y las decisiones serán válidas con la votación afirmativa de la mayoría simple presente en el momento de la votación

Comuníquese para su aplicación.

A los 22 días de Junio de 2018 se crea el comité de Gobierno Organizacional.

Juan David Arteaga Flórez
Gerente
SAVIA SALUD EPS

Control elaboración

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre Martin Alonso Mora Rendon	**Nombre: Adriana Velásquez Arango**	**Nombre:** Nombre del gerente.
Cargo: Jefe de Planeación y Gestión del conocimiento	**Cargo:** Secretaria General	**Cargo:** Gerente

Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	22/06/2018	Creación del Comite

Control de cambios

<table>
<tr><th>VERSIÓN</th><th>FECHA DE VIGENCIA</th><th>NATURALEZA DEL CAMBIO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">01</td><td rowspan="2">31/10/2013</td><td>Creación del documento.
<table>
<tr><th>ELABORÓ</th><th>REVISÓ</th><th>APROBÓ</th></tr>
<tr><td>Jefe Gestión de Calidad.</td><td>Gestión Control.</td><td>Gerente.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">02</td><td rowspan="2">05/08/2016</td><td>Modificación y descripción de los campos a diligenciar.
<table>
<tr><th>ACTUALIZÓ</th><th>REVISÓ</th><th>APROBÓ</th></tr>
<tr><td>Analista de Calidad.</td><td>Jefe Gestión de Calidad.</td><td>Comité de calidad.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>